

## **BASES PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL MUSICAL DE GRUPOS JOVENES, GALAPAGAR 2025**

### **Artículo 1.- Objeto**

El Ayuntamiento de Galapagar, a través de su Concejalía de Juventud organiza este festival musical con el objetivo promocionar la música juvenil, ofreciendo un espacio a artistas solistas y bandas jóvenes noveles y que puedan tener de este modo la oportunidad de dar a conocer su trabajo y promocionar los diversos estilos de música que realizan.

### **Artículo 2.- Concursantes**

Podrán participar en el Festival, solistas y grupos de música jóvenes de entre 14 y 35 años.

Para optar al premio “Mejor solista/grupo Local” será necesario que al menos, una de las personas esté empadronada en Galapagar.

Las personas participantes no pueden estar sujetas a ningún tipo de contrato discográfico.

### **Artículo 3.- Formato**

Cada solista o grupo deberá presentar un video con su trabajo, totalmente propio, admitiéndose trabajos originales y /o versiones.

No se admitirá ningún trabajo que incluya contenidos xenófobos, racistas, homófobos, difamatorios o que inciten a cualquier tipo de discriminación o violencia.

### **Artículo 4.- Forma de presentación**

La persona solista o grupo deberá cumplimentar el formulario de inscripción a través de la web de la Concejalía de Juventud [www.plangalapagar.es](http://www.plangalapagar.es) incluyendo la siguiente documentación:

- Biografía del grupo o solista.
- Una imagen del grupo/solista o logotipo, en formato JPG en buena resolución.
- Un video de presentación, totalmente propio. El vídeo se presentará en formato horizontal en MP4, y una calidad de 1080 Píxeles por pulgada (PPP).
- Autorización expresa para los menores de edad

El Ayuntamiento emitirá acuse de recibo de dicho correo electrónico a todo participante. De no leerle dicho acuse, la solicitud de participación no habrá sido correctamente recibida.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar hasta el 13 de julio de 2025.



**Artículo 4.- Selección y jurado.**

Una vez acabado el plazo de presentación, un jurado formado al efecto realizará una primera selección de 5 solistas/grupos que participarán en el Festival, atendiendo a criterios de técnica instrumental, composición, calidad y creatividad.

El día 6 de septiembre, el Ayuntamiento de Galapagar organizará el Festival de Grupos Jóvenes con las personas/grupos seleccionados.

Finalmente, tras la celebración del evento, un jurado formado por especialistas en música, seleccionará dos mejores grupos/ solistas: Mejor grupo/solista Joven y Mejor grupo/solista de Galapagar.

Su fallo será inapelable.

**Artículo 5.- Los premios.**

Los dos primeros premios actuarán en un segundo concierto que se celebrará 15 de septiembre abriendo el concierto de un grupo profesional.

La Concejalía de Juventud, otorgará además entre sus participantes, los siguientes premios en metálico:

- Primer premio "Mejor solista/ grupo Joven": 290 €.
- Segundo premio "Mejor solista/grupo Joven de Galapagar": 260 €.
- Tercer premio: 240 €.
- Cuarto premio: 210 €.
- Quinto premio: 200 €.

Si el jurado así lo decidiese, los premios podrán ser declarados desiertos.

**Artículo 6.- Aceptación de las bases.**

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos registrados por cada participante serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a las personas destinatarias de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.



HASH DEL CERTIFICADO: A9C8DD89B64C8B643EE3DC72C28ED8377F470C49  
FECHA DE FIRMA: 18/06/2025  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DELEGADO ASUNTOS JUDICIALES, FAMILIA Y JUVENTUD  
NOMBRE: ALVAREZ GÓMEZ, MARÍA ELENA  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC265015B55228A1C4F81

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

### Artículo 7.- Otras determinaciones.

Cada concursante de forma individual se compromete a asistir a los actos de promoción que el Ayuntamiento organice y a las convocatorias de actuación reflejadas en estas bases.

Cada grupo presentado deberá mantener la formación y personas con la que se ha presentado al certamen y especificado en la ficha de inscripción, durante todo el proceso y actuaciones del Festival (salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y siempre y cuando no altere los criterios evaluados por el jurado y que han dado lugar a los diferentes premios). En caso de diferencias, será el jurado quien finalmente determine la continuidad en el Festival.

La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

La presentación a este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.

La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 195/2025, de 15 de enero.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 24, de 29 de enero de 2025).- La Concejala Delegada de Asuntos Judiciales, Familia y Juventud, María Elena Álvarez Gómez (firmado digitalmente).

